

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 02-05-2022. Informo al señor Juez que el término de traslado de la demanda ha precluido y el curador ad litem ha contestado la demanda.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 830

PROCESO: REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: ANA MARÍA GUARIN  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ARCILA GIRALDO Z  
RADICADO: 170014003002-2020-00272-00

Revisado el proceso, se hace necesario realizar control de legalidad, en razón a que la parte demandante en sus pretensiones solicita, entre otras cosas, lo siguiente:

**2.3. CONDENAR** al demandado, a pagar al demandante, una vez ejecutoriada la sentencia respectiva, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no sólo los percibidos, sino también los que el dueño hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado, de acuerdo a justa tasación

Sin embargo, no allegó el juramento estimatorio de que trata el art. 206 del Código General del Proceso, razón por la cual, como medida de saneamiento, se le concederá el término de 5 días a la parte demandante para que presente el juramento estimatorio. En caso de guardar silencio, no se tendrá en cuenta dicha pretensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-05-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b18cd9324d876ae6cb6a9038e2d7e3ce58a0e9e2b077d27a742f9bdde4ae38c**

Documento generado en 02/05/2022 11:53:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**